



# Resolución Directoral

N.º 0070-2022-JUS/DGJLR

Lima, 10 de junio de 2022

## VISTO:

El Informe N.º 077-2022-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 24 de mayo de 2022, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N.º 26113 – Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos, estableciendo las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa Secigra Derecho a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0233-2021-JUS, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Programa Secigra Derecho 2022, fijando el monto mínimo del estipendio, los periodos de prestación y la fecha de inicio y fin del referido programa;

Que, con Resolución Directoral N.º 0020-2022-JUS/DGJLR del 11 de enero del 2022, se asignó a las y los estudiantes de derecho de la ciudad de Arequipa, para que presten el Servicio en las diferentes unidades receptoras participantes del Programa Secigra Derecho 2022, entre ellas y ellos, a la secigrista Sharon Milagros Arévalo Casquino de la Universidad Nacional de San Agustín a la unidad receptora Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, los artículos 71 y 72 del Reglamento del Secigra establecen los requisitos para el retiro del Programa Secigra Derecho, señalando que se debe: i) exponer los motivos justificados y acreditarlos; ii) indicar hasta cuándo se prestó el servicio; iii) presentar el cargo de la comunicación presentada por el/la secigrista al/ a la Responsable de la unidad receptora haciéndole de conocimiento su intención de retirarse del Programa y de no adeudo de documentación y bienes de la institución; y, iv) adjuntar el recibo de pago por el derecho previsto en el TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, asimismo el artículo 73 del Reglamento del Secigra, dispone el procedimiento, estableciendo que el pedido se canaliza a través de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la universidad, quien debe otorgarle su aval

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

expreso. De ser procedente se emite la resolución directoral que es puesta en conocimiento de la universidad y unidad receptora, respectivas;

Que, por su parte, el artículo 16 del Reglamento dispone que el retiro del/de la secigrista, debe incluirse en la Relación de Secigristas Retirados del Programa Secigra Derecho, a publicarse en el portal web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, para efectos de expedición de constancia respecto a la asistencia y prestación parcial en casos de retiros, el artículo el artículo 25.b) precisa que la misma no tiene valor para acreditar prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado, ni para la obtención del bono de reconocimiento.

Que, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informa que se ha recibido la solicitud de retiro de la secigrista Sharon Milagros Arévalo Casquino de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, respecto a su participación en el PSD 2022, en la unidad receptora Corte Superior de Justicia de Arequipa; la que cumple con los presupuestos precitados, en tanto: i) está sustentada en motivo personal, la secigrista refiere que tiene un familiar menor de edad que se encuentra en tratamiento de quimioterapia y, debido a que la madre del niño se encuentra embarazada, debe estar a su cuidado en la ciudad de Lima, para lo cual anexa documentos que acreditan lo referido; ii) la secigrista prestó servicios desde el 17 de enero hasta el 21 de febrero de 2022; iii) se adjuntó cargo de carta que da cuenta que no adeuda bienes ni otros a la unidad receptora; y, iv) se cumple con el pago previsto en el TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme se acredita con el Comprobante de Pago del Banco de la Nación N.º 074658;

Que, asimismo se informa, que el pedido cuenta con el aval de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín y ha sido tramitado por la referida universidad; por lo que se concluye la procedencia del pedido de retiro; correspondiendo emitir el acto administrativo respectivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, (i) solo si fuera más favorable a los administrados; (ii) siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; (iii) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N.º 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N.º 26113, modificado por la Ley N.º 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y las normas reglamentarias establecidas en el Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER** el retiro de la señora Sharon Milagros Arévalo Casquino del Programa Secigra Derecho 2022, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2022.

**Artículo 2.- PRECISAR** para los fines de la constancia que pueda solicitar la interesada, que el retiro es por motivos personales, siendo el periodo de prestación

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*

del 17 de enero al 21 de febrero de 2022; no teniendo valor para acreditar prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado, ni para la obtención del bono de reconocimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica registre el retiro del señor Cristian Duglas Valverde Ramos en la Relación de Secigristas Retirados del Programa Secigra Derecho 2022, y gestione su publicación en el Portal Web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

**Artículo 4.- DISPONER** que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique la presente resolución por correo electrónico, al jefe de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín y a la unidad receptora Corte Superior de Justicia de Arequipa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente por:**  
**CARLOS DAVID SALAS OJEDA**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos